



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18 Email: j08admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, cinco (05) de junio de 2020.

EXPEDIENTE: 19001 33-33 008 – 2019 – 00277 – 00
DEMANDANTE ANA JUDITH URIBE ROJAS
DEMANDADO: DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA
ACCIÓN DE TUTELA: INCIDENTE DE DESACATO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 214

Requerimiento previo a decisión

Mediante escrito recibido a través de buzón electrónico del despacho, la señora ANA JUDITH URIBE, informa a este despacho que el 04 de junio del presente año, radicó un oficio ante el señor Richar Wilson Moncayo Palacios *“solicitándole que se me colabore en las respectivas autorizaciones para la clínica la Estancia para continuar con el respectivo tratamiento de quimioterapia en los tiempos estipulados por el Oncólogo correspondientes a no mas de 21 días. Oficio que realice debido a los contratiempos presentados, con lo que no he tenido un tratamiento consecutivo. Por lo tanto les entregue oficio a Upres, historia Clínica, y cotización del tratamiento poli-quimioterapia por Clínica la Estancia”*.

Aporta con su escrito, copia de su historia clínica en donde se observa que fue atendida por la especialidad de oncología en la Clínica la Estancia los días primero y dos de junio del presente año.

Teniendo en cuenta lo informado por la incidentalista, se requerirá al señor RICHAR WILSON MONCAYO PALACIOS, en su calidad de representante legal de la entidad accionada, para que rinda informe en torno a los trámites administrativos que ha realizado respecto del escrito presentado el 04 de junio de los presentes, el cual versa sobre la expedición de las autorizaciones para que se le practique en la Clínica La Estancia la continuación de su tratamiento de quimioterapia en los tiempos estipulados por el médico oncólogo tratante correspondientes a no más de 21 días.

Por lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. – Requerir previo a tomar decisión de fondo en el presente asunto al señor RICHAR WILSON MONCAYO PALACIOS, en su calidad de representante legal de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, para que informe y acredite a este Despacho en el término de dos (02) días, las gestiones administrativas que ha realizado respecto del escrito presentado por la incidentalista el 04 de junio de los presentes, el cual versa sobre la expedición de las autorizaciones para que se le practique en la Clínica La Estancia la continuación de su tratamiento de quimioterapia en los tiempos estipulados por el médico oncólogo tratante correspondientes a no más de 21 días.

SEGUNDO. – Una vez vencido este término se procederá a resolver de plano el presente incidente de desacato.

TERCERO. - Notificar a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


ZULDERY RIVERA ANGULO